



## GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



### ACUERDO REGIONAL N° 052 -2024-GR PUNO-CRP

#### VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 13 de junio del 2024, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 037-2024-GR.PUNO/CRP-GBT, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejo Regional es el órgano y fiscalizador del Gobierno Regional, constituye el máximo órgano deliberativo en asuntos de regulación sobre prestación de servicio público regional y administración pública regional, aprecia los hechos y resuelve de acuerdo a los principios contenidos en la ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, a los principios generales del derecho; conforme a lo establecido en la Constitución Política, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y

"Legistar y Fiscalizar por un futuro mejor"



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Hugo Pantoja A. Casas Benique



## GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”



demás disposiciones, y de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado Presupuesto Participativo y demás normas de gestión institucional;

Que, el literal a) del Artículo 12° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2023-GRP-CRP, señala que son atribuciones del Consejo Regional las que están consideradas en el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 125° del Reglamento Interno de Consejo Regional, señala que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el mismo que comprende el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y acuerdos dentro del Consejo Regional para la emisión del Acuerdo Regional correspondiente;

Que, conforme al desarrollo de la Sesión Ordinaria, se tiene como punto de agenda el Oficio N° 037-2024-GR.PUNO/CRP-GBT, mediante el cual los Consejeros Regionales de la Provincia de Puno, Ing. Giorni Bautista Ticona y Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi, solicitan la aprobación de Acuerdo Regional mediante el cual se declare de necesidad pública e interés regional el proyecto denominado, “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial del camino vecinal tramo Villa Paxa a Ventilla (PU-10659) del distrito de Puno, provincia de Puno, departamento de Puno” con código de único de inversión 2527184;

Asimismo, de acuerdo a su fundamentación fáctica indica el mejoramiento del camino vecinal PU-1065 en Puno, representa un hito significativo para el desarrollo económico y social de la provincia de Puno, fundamentado en la necesidad de mejorar la transitabilidad vial, este acuerdo establece compromisos claros entre el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Puno para financiar y ejecutar la obra, con el objetivo de aliviar la congestión en la única entrada desde la zona norte a Puno y mejorar la conectividad regional, este proyecto no solo optimizará el acceso a servicios básicos y reducirá a los tiempos de viaje, sino que también impulsará el desarrollo económico local y regional.

La congestión en la única entrada desde la zona norte a Puno es un problema recurrente que afecta tanto a residentes como a visitantes, la mejora del camino vecinal PU-1065, no solo aliviará esta congestión, sino que también optimizará la conectividad con otras ciudades importantes de la región, como Moquegua y Juliaca, ya que esta abrirá nuevas oportunidades para el comercio, el turismo y la inversión, fortaleciendo así la economía local y regional. Como antecedente de tan anhelado proyecto se tuvo la ceremonia de firma del convenio,

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benítez



## GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

tanto por el titular Del Gobierno Regional, Ricgard Hancco Soncco, así como el alcalde provincial de Puno, en donde resaltaron la importancia estratégica de este proyecto, el gobierno regional destacó que la nueva vía aliviara la congestión en la única entrada desde la zona norte a Puno, mejorando la transitabilidad desde Moquegua y Juliaca hacia la ciudad. Además, subrayó que el proyecto no solo optimizara la conectividad, sino que también impulsara el desarrollo vial regional, elevando la calidad de vida de los ciudadanos;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento realizado y el debate correspondiente, se procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo aprobado con quince votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría legal;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL** la pronta ejecución del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del servicio de transpirabilidad vial del Camino Vecinal Tramo Villa Paxa a Ventilla (PU-1065) del distrito de Puno, provincia de Puno, departamento de Puno" con Código Único de Inversión 2527184.


**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, al Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, disponga a través de las oficinas competentes, realicen las gestiones necesarias para la pronta ejecución del proyecto en mención.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

### POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 17 días del mes de junio del año 2024.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
Wido W. Condori Castillo  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Hugo Domínguez Casas Benítez